

Permiso de Internación de No Inmigrante Estudiante

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010

Forma de presentación del trámite	
1	Formato Migratorio para Internación de extranjeros, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx). Con firma autógrafa del promovente (Personas Morales: representante legal en México; Personas Físicas: interesado en México).
2	Cuando se solicite la internación de un menor o discapacitado, quien ejerza la patria potestad o tutela deberá acudir a la representación Consular en compañía del menor o discapacitado para manifestar la autorización de salida; en caso de que quien ejerza la patria potestad o tutela se encuentre imposibilitado a acudir a la representación Consular en compañía del menor, se deberá exhibir permiso de autorización ante la representación Consular al momento de la entrevista; cuando quien ejerza la patria potestad o tutela se encuentren en México bastara con que la solicitud de trámite de internación sea firmada por alguno de ellos.
Requisitos	
1	Copia del pasaporte o documento de identidad y viaje válidos para México (vigentes). En el caso del pasaporte será suficiente presentar copia legible de las páginas en las que aparezcan los datos, vigencia y fotografía del extranjero, pudiendo agregar copia de las visas para México u otros países.
2	Carta redactada en español dirigida al INM, firmada por el interesado, en la que solicite su internación a México, indique sus datos, el tipo de estudios y el nombre de la institución donde los realizará, así como el tiempo de su estancia.
3	Constancia de inscripción del extranjero en la institución educativa oficial o incorporados con reconocimiento de validez oficial; o Carta en papel membretado, firmada por persona autorizada, en la que conste aceptación del extranjero en institución o plantel no oficial ni incorporado o sin reconocimiento de validez oficial. Dichos documentos deberán especificar nivel, grado, temporalidad o áreas de estudio.
4	Estados de cuenta bancarios, constancia consular, constancia de becas o cualquier documento que compruebe la percepción periódica e ininterrumpida de medios económicos para su sostenimiento.
5	Para la autorización de actividades remuneradas por práctica profesional y servicio social, se presentará constancia expedida por la institución o plantel en el que se encuentre cursando sus estudios, en la que se señale que dichas actividades son parte del plan de estudios.
Acreditación de personalidad jurídica	
<p>Persona moral (instituciones): Invariablemente para acreditar su personalidad jurídica debe presentar, original y copia simple para revisión del acta constitutiva o instrumento público donde se acredite la existencia de la persona moral; instrumento público en el que conste el tipo de poder o mandato y las facultades conferidas a los representantes legales o a los apoderados si el acta constitutiva no los contiene, para promover actos legales ante autoridades administrativas federales, e identificación oficial vigente del representante o apoderado (si es mexicano, copia legible de la credencial para votar; o pasaporte mexicano vigente; o cédula profesional y si es extranjero, copia legible de su documento migratorio vigente).</p> <p>Este supuesto no aplica en los siguientes casos: a) Dependencias y entidades gubernamentales; b) Instituciones de educación superior pública; c) Empresas e Instituciones que tengan un expediente básico actualizado y lo acrediten con el oficio emitido por el propio Instituto; d) Asociaciones religiosas registradas ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación (DGAR), y e) Empresas e instituciones cuya actividad se encuentre relacionada con medios de comunicación registrados ante la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación (DGCS), siempre que el INM cuente con el uso de tecnologías de la información, que le permitan verificar la personalidad jurídica de dichas empresa o instituciones a través de la información que obre en los expediente de la DGCS.</p> <p>Persona física con actividad empresarial: Para acreditar su existencia presentará original y copia simple para revisión de su alta ante la SHCP y de la última declaración del pago de impuestos; o recibo electrónico vía internet de la última declaración del pago de impuestos.</p> <p>En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter, con poder otorgado o ratificado ante fedatario público o, carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de la identificación del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios. La identificación del otorgante, del representante legal y de los testigos debe ser oficial y vigente, así como contener fotografía y firma de la persona a la que identifica.</p>	
Importante	
<p>Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales; Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales podrán solicitar documentación adicional a la establecida en esta cedula de requisitos para la resolución del trámite. En todo caso, deberá existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deberá cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>	